

VISTO:

Atento a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 y 64 de la Ley Orgánica Municipal que establece el requisito de doble lectura para aquellas Resoluciones que establezcan o modifiquen tributos y contribuciones;

Que se dio cumplimiento a la publicidad, reuniones y audiencias requeridas legalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que se cumplieron todos los requisitos exigidos por Ley;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA CIUDAD PARQUE

RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR en segunda lectura la Resolución N° 085-2020 de Fecha 14 de diciembre de año 2020, y en consecuencias se resuelve: “*APROBAR en segunda lectura* la Resolución General Tarifara 2021 de Villa Ciudad Parque”;

ART. 2.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Comunal y Archívese.

Villa Ciudad Parque, 29 de diciembre de 2020.-

RESOLUCION GENERAL N° 088/2020

Pablo Julián Riveros Giuliani

Presidente

Marta Beatriz Klimt

Tesorera

Héctor Primo Polcan

Secretario